

CONTRATO DCP N° 07/2026

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en las calles EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA**, con cédula de identidad N° 2.952.067, en carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración y el **Dr. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**, con cédula de Identidad N° 346.742, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **C-BRAY S.A.**, con RUC N° 80089173-2, domiciliada en la calle Fray Luis de Granada 362 c/ Diego de Silva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **RAMON DEJESUS BOGARIN CAREAGA**, con cédula de identidad N° 752.180, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación con la adjudicación de la convocatoria: **LPN N.º 05/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS"- ID: 481.538.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 481.538**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2026, convocada por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.

La adjudicación fue realizada según Resolución C.A. N° 10/1401/2026, de fecha 26 de mayo de 2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

								C-BRAY S.A.		
Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 15 INSUMOS PARA CIRUGÍA ARTROSCOPICA										
15	1	Aguja para Sutura	Aguja para sutura meniscal inside out. Dispositivo para sutura meniscal inside out	Unidad	Unidad	1	SAI	ARGENTINA	4.400.000	4.400.000
	2	Aguja para Sutura	Aguja para Sutura Sistema todo-dentro (all inside/stay inside). 7 implantes PEEK + sutura Hi-Fi. Hasta 7 puntos continuos sin nudos. Descartable, un solo uso.	Unidad	Unidad	1	CONMED	EEUU	12.500.000	12.500.000
	3	Alambre quirúrgico	Alambre quirúrgico. (sutura meniscal)	Unidad	Unidad	1	AUXEIN	INDIA	1.850.000	1.850.000
	4	Tornillo de Interferencia	Tornillo de interferencia tipo Kurosaca en titanio (1 par). Envase individual estéril.	Unidad	Unidad	1	SAI	ARGENTINA	4.800.000	4.800.000
	5	Tornillo de Interferencia	Tornillo de interferencia en PEEK (1 par). Envase individual estéril.	Unidad	Unidad	1	SAI	ARGENTINA	7.300.000	7.300.000
	6	Set de fijación para ligamento con tornillo	Sistema de fijación cortical + tornillo interferencial en PEEK. Envase individual estéril.	Unidad	Unidad	1	SAI	ARGENTINA	10.000.000	10.000.000
Total										40.850.000
MONTO MÍNIMO: 250.000.000 MONTO MÁXIMO: 500.000.000										

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 250.000.000 (guaraníes, doscientos cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 500.000.000 (guaraníes, quinientos millones), ambos IVA Incluido.

El proveedor se compromete a la provisión de los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de la Econ. Fátima Monges, Jefa interina de la División de Administración de Contrato, del Dpto. Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. Como se trata de bienes cuyo destino final es la AYUDA SOCIAL y teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios de la DIBEN que acuden a la Institución, lo que se utilizará el siguiente plan de entregas: Una vez firmado el Contrato, la DIBEN, emitirá la orden de compra y remitirá a la firma proveedora adjudicada para dar inicio al plazo de entrega de bienes.

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 1% por cada día de atraso. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 2 del mes de junio y año 2026.

Por la firma:

RAMON DEJESUS BOGARIN CAREAGA
C-BRAY S.A.
RUC: 80089173-2

Por la Diben:

DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

DR. FELIX FERNANDO ORTELLADO Z.
Director General y Presidente del Consejo de Administración de la DIBEN